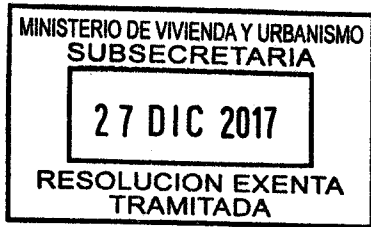


JLSA/CAS/MVF
IN N° 1467/2017



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES
ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL
D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A 25 FAMILIAS
INTEGRANTES DEL PROYECTO MÁRTIRES DEL
CARBÓN, DE LA COMUNA DE CORONEL, DE LA
REGIÓN DEL BIOBÍO./ 27 DIC 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
014624

VISTO:

- a) El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 8.007, (V. y U.), de fecha 30 de noviembre de 2010, modificada y/o complementada por las Resoluciones Exentas N° 4.106, N° 5.978, N° 6.308, todas de Vivienda y Urbanismo, de 2011, N° 5.382, (V. y U.), de 2012, N° 1.544 (V. y U.), de 2013, N° 7.066, (V. y U.), de 2014 y N° 2.701, (V. y U.), de 2015, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad de construcción, del capítulo primero, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, a familias damnificadas propietarias de los departamentos Centinela I y Mártires del Carbón I y II de las comunas de Talcahuano y Coronel, respectivamente, de la Región del Biobío;
- e) Las Resoluciones Exentas N° 6.086, (V. y U.), de 2014, N° 656, (V. y U.), de 2015, N° 2.701, (V. y U.), de 2015, N° 1.428, N° 3.580, (V. y U.), de 2016 y N° 13.134, (V. y U.), de 2017, que otorgan subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias del proyecto Mártires del Carbón, de la comuna de Coronel, de la Región del Biobío;
- f) La Resolución Exenta N° 3.280 y N° 2.295, del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región del Biobío, de fechas 14 de septiembre de 2016 y 30 de junio de 2017, respectivamente, que otorgan nuevo plazo de vigencia a los 436 subsidios del proyecto Mártires del Carbón I y II, de la comuna de Coronel, Región del Biobío;
- g) La Resolución Exenta N° 50, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Biobío, de fecha 17 de enero de 2014, que aprueba la nómina parcial de 211 beneficiarios del proyecto de reconstrucción Conjunto Mártires del Carbón de la comuna de Coronel, otorgados conforme el artículo tercero, inciso séptimo, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, mediante Resolución Exenta N° 8.007, (V. y U.), de 2010



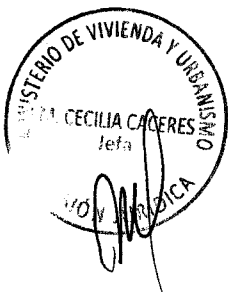
- h) La Resolución Exenta N°1.226, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Biobío, de fecha 16 de noviembre de 2017, que aprueba la nómina parcial de 19 beneficiarios del proyecto de reconstrucción Conjunto Mártires del Carbón de la comuna de Coronel, otorgados conforme el artículo tercero, inciso séptimo, del D.S. N° 174,(V. y U.), de 2005, mediante Resolución Exenta N° 8.007, (V. y U.), de 2010;
- i) La Resolución Exenta N°1.347, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Biobío, de fecha 14 de diciembre de 2017, que aprueba la nómina parcial de 19 beneficiarios del proyecto de reconstrucción Conjunto Mártires del Carbón de la comuna de Coronel, otorgados conforme el artículo tercero, inciso séptimo, del D.S. N° 174,(V. y U.), de 2005, mediante Resolución Exenta N° 8.007, (V. y U.), de 2010;
- j) El Ord. N°12.414, de fecha 28 de noviembre de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, que solicita asignar recursos para financiar el albergue transitorio de 25 familias beneficiarias de subsidio habitacional, perteneciente al proyecto habitacional "Mártires del Carbón", de la comuna de Coronel, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el conjunto habitacional "Mártires del Carbón", de la comuna de Coronel, resultó con daños producto del terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010.
- b) Que, mediante las Resoluciones Exentas citadas en el Visto d) y e), las familias damnificadas del conjunto habitacional señalado en el Considerando a) recibieron subsidios de los programas regulados por los Decretos Supremos citados en los Vistos a) y b) y se encuentran vigentes, conforme las Resoluciones Exentas citadas en el Visto f).
- c) Que, mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Visto g), h) e i), se nominó parte de las familias beneficiadas con subsidios habitacionales del proyecto "Mártires del Carbón", de la comuna de Coronel, entre las cuales se encuentran las 25 personas identificadas en el Oficio citado en el Visto j).
- d) Que, el proyecto que se está desarrollando en el conjunto habitacional señalado en el Considerando a), corresponde a una Alteración y Ampliación de los Departamentos que resultaron dañados producto del terremoto.
- e) Que, de acuerdo a lo indicado en el Oficio citado en el Visto j), hay familias que residen aún en los departamentos. Estos inmuebles deben ser desocupados para iniciar las obras correspondientes.
- f) Que, conforme el Oficio citado en el Visto j), se requiere para las 25 personas beneficiadas en esta Resolución, un monto total de 90 Unidades de Fomento, por un periodo de 15 meses, para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio.
- g) Que, las 25 personas beneficiadas en esta Resolución, pertenecen a la Etapa 4 a., del Conjunto Habitacional Mártires del Carbón, compuesto por un total de 60 familias, quienes recibieron subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme la Resolución Exenta N°13.134, (V. y U.), del 14 de noviembre de 2017, citada en el Visto e).
- h) Que, de acuerdo a lo descrito en los considerandos precedentes, es necesario otorgar recursos adicionales a las familias identificadas en la solicitud del SERVIU de la Región del Biobío, para financiar los gastos de traslado y albergue transitorio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las personas que se indica, quienes forman parte del proyecto Mártires del Carbón, comuna de Coronel, modalidad construcción en nuevos terrenos, para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio, hasta el monto que se indica en la siguiente nómina, por un periodo de 15 meses:



N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UNIDADES DE FOMENTO
1	VIVIANA DE LAS MERCEDES	BASUALTO	ULLOA	12977586	6	90
2	JULIA DEL ROSARIO	BELLO	LÉPEZ	5953114	K	90
3	EDITH ORIANA	BRAVO	SOBARZO	11682792	1	90
4	FLORINDA DEL CARMEN	CARRILLO	SÁNCHEZ	9277753	7	90
5	CLAUDIA ISABEL	CASTILLO	MARTINEZ	12702617	3	90
6	MARÍA TERESA	CHAMBLAS	FERNÁNDEZ	11183243	9	90
7	SARA	CHÁVEZ	PALMA	2606443	0	90
8	ELIZABETH IVÓN	CONEJEROS	BASTÍAS	10326711	0	90
9	JESSICA DEL PILAR	FUENZALIDA	ARANEDA	10769564	8	90
10	HUMBERTO ENRIQUE	LEIVA	PRADENAS	8817826	2	90
11	VALERIA ALEJANDRA	LEIVA	FRITZ	17000715	8	90
12	MARTA HAYDÉE	MENDOZA	SÁNCHEZ	9448032	9	90
13	ADA LEONOR	MUÑOZ	VEGA	10681176	8	90
14	ROSALVINA	PARRA	CARRASCO	5807584	1	90
15	LYLYBETH ROSA QUERALIA	PEÑA	RIVERA	8942923	4	90
16	ROSA DEL CARMEN	PUENTE	SOTO	11266338	K	90
17	LUISA DEL CARMEN	REYES	ARANEDA	8165029	2	90
18	RUTH VERÓNICA	RIQUELME	PÉREZ	9264227	5	90
19	EDDA CRISTINA	SAAVEDRA	DÍAZ	9591983	9	90
20	PATRICIA DE LOURDES	SANTOS	AGURTO	7112027	9	90
21	IRIS PAOLA	SANZANA	FLORES	12532023	6	90
22	LORENA MARLENE	SILVA	MARTÍNEZ	12303622	0	90
23	MARÍA TERESA	TOLEDO	ROMERO	7913801	0	90
24	CLAUDIA ALEJANDRA	VALENZUELA	LARENAS	13727739	5	90
25	RIGOBERTO CLAUDINO	VIVEROS	RIQUELME	9249482	9	90
TOTAL						2.250

- Le corresponderá al SERVIU de la Región del Biobío, determinar los mecanismos de pago de los subsidios adicionales otorgados en el Resuelvo 1. de esta Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
- Los montos de subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **2.250 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO₃

